

Resolución Directoral

Lima,02 de.....*Febrero*.....del 2022

Visto: El Memorando N° 046-2022-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos, a cargo de los Hospitales e Institutos Especializados, mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS se renovó a partir del 1 de enero de 2021 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011, establece: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por intermedio de la Resolución Directoral N° 037-2019-INO-D de fecha 26 de abril de 2019 se aprobó la creación de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", a nivel funcional, dependiente jerárquicamente de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-INO-D de fecha 20 de enero 2021 se encargó las funciones de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", al Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, en adición a sus funciones como personal CAS;

Que, a través del Memorando N° 046-2022-DG/INO de fecha 21 de enero 2022 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de encargaturas de las jefaturas de la Institución para el ejercicio presupuestal 2022;



Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros;

Que, por lo expuesto, es procedente encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", para el ejercicio presupuestal del año 2022, al Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, personal CAS de la entidad;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada al 1 de enero 2022, al Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, personal CAS de la entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología
[Firma]
DRA. MALBINA TOMAHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.L.E. 14692